 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>PROTOCOLO</b>		
	<b>Título: TRANSPORTE PERSONAL DE EMPRESAS DE MINERÍA E HIDROCARBUROS CON SOSPECHA DE COVID-19</b>		
<b>Clave: GIVC-1.0-13-201</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Fecha: 26/03/2020</b>	<b>Pág.: 1 de 4</b>

## I. OBJETIVO

Describir el paso a paso para el procedimiento de atención de empresas que transportan operarios y mercancía que laboran en minas petroleras, minerías e hidrocarburos que circulen dentro del país.

## II. ALCANCE

Este proceso inicia con el reporte a la base donde se dirigen si algún tripulante y/o pasajero presenta síntomas, y termina con la desinfección del helicóptero o aeronave bajando previamente las mercancías que hace parte del transporte

## III. RESPONSABLES

Los usuarios responsables de las actividades del procedimiento son:

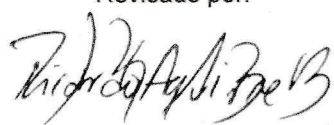

Proceso	Responsable
	Empresas
	Tripulaciones
	Base operaciones
	Ente Territorial de salud


## IV. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

**Aislamiento:** Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

**Contacto estrecho:** Es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

**COVID-19:** Es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las [mejores prácticas](#)

Revisado por:  <b>Ricardo Aguirre Bedoya</b> Coordinador Grupo Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios		Aprobado por:  <b>Luis Alberto Valencia Valencia</b> Secretario de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil
--	--	--

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	<b>PROTOCOLO</b>		
	<b>Título: TRANSPORTE PERSONAL DE EMPRESAS DE MINERÍA E HIDROCARBUROS CON SOSPECHA DE COVID-19</b>		
<b>Clave: GIVC-1.0-13-201</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Fecha: 26/03/2020</b>	<b>Pág.: 2 de 4</b>

establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

**Prestadores de servicios de salud:** Hace referencia a las instituciones prestadoras de servicios de salud - IPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.


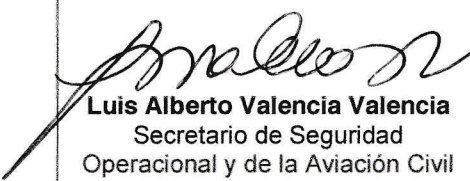
**SARS-CoV-2:** Versión acortada del nombre del nuevo coronavirus "Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave" (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.

## V. PUNTOS IMPORTANTES

**A los miembros de la tripulación que permanecen o que trabajan en las empresas que circulan dentro del territorio nacional transportando operarios de minerías, hidrocarburo se les debe recordar que deben realizar:**

- a) Antes del abordaje solicitar información si un miembro de la tripulación o pasajeros presenta síntomas de malestar general, dolor de cabeza, tos, dificultad para respirar, y/o fiebre. En caso de ser afirmativo no permitir el abordaje y remitir a centro de salud de ser necesario.
- b) Lavado de manos frecuentemente con agua y jabón, así mismo el uso de solución a base de alcohol para realizar higienización de manos en caso que las manos estén visiblemente limpias.
- c) Al toser o estornudar, cubra la boca y la nariz con la cara anterior del codo o pañuelos desechables y lávese las manos de inmediato.
- d) Evitar el contacto cercano con alguien quien tiene fiebre o tos o síntomas respiratorios.

## VI. EXPLICACIÓN

Revisado por:  <b>Ricardo Aguirre Bedoya</b> Coordinador Grupo Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios		Aprobado por:  <b>Luis Alberto Valencia Valencia</b> Secretario de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil
--	--	--



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

## PROTOCOLO

**Título: TRANSPORTE PERSONAL DE EMPRESAS DE MINERÍA E HIDROCARBUROS CON SOSPECHA DE COVID-19**

Clave: GIVC-1.0-13-201

Versión: 01

Fecha: 26/03/2020

Pág.: 3 de 4

1. Tripulación realiza el reporte a la base donde se dirigen si algún tripulante y/o pasajero presenta síntomas de malestar general, dolor de cabeza, tos, dificultad para respirar, y/o fiebre.
2. La base de operaciones informa inmediatamente al ente territorial de salud y/o servicio médico si cuenta con el servicio
3. Si la base de operación cuenta con servicio médico se debe efectuar el tamizaje y toma de temperatura.
4. **¿Se confirma el caso como sospechoso para COVID 19? Pase a Actividad 5, de lo contrario pasa a actividad 9.**
5. Se remite la aeronave a la posición aislada de la base
6. La base activa la comunicación con los Entes territoriales de salud.
7. Una vez la aeronave se encuentra en la posición asignada, el servicio médico y/o los Entes territoriales de salud ingresan al helicóptero o aeronave con las medidas de protección para valorar al tripulante y/o pasajero.
8. Luego de realizar una segunda confirmación por caso sospechoso se remite al centro asistencial determinado por el ente territorial de la ciudad y se realiza la desinfección de la aeronave bajando previamente la mercancía.
9. Si no se confirma el caso como sospechoso para COVID 19, se efectúa el tamizaje al paciente.
10. Termina

### VII. PUNTOS DE CONTROL

Actividad	¿Qué se controla?	¿Con qué frecuencia?	¿Quién lo controla?	Riesgos asociados
Act. No 1. Detectar caso sospechoso de COVID-19	caso sospechoso para COVID 19	Cada vez que hay vuelo de operación personal de minería hidrocarburos en el territorio nacional	1. base de operación	

Revisado por:

**Ricardo Aguirre Bedoya**  
Coordinador Grupo Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios

Aprobado por:

**Luis Alberto Valencia Valencia**  
Secretario de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

## PROTOCOLO

**Título: TRANSPORTE PERSONAL DE EMPRESAS DE MINERÍA E  
HIDROCARBUROS CON SOSPECHA DE COVID-19**

Clave: GIVC-1.0-13-201

Versión: 01

Fecha: 26/03/2020

Pág.: 4 de 4

### VIII. NORMATIVIDAD APLICABLE

1. Reglamento Sanitario Internacional – RSI 2005.
2. Ley 09 de 1979
3. Ley Estatutaria 1751 de 2015
4. Decreto 780 de 2016.
5. Resolución 3280 de 2018
6. Resolución 3100 de 2019
7. Circular 023 de 2017.
8. Circular 031 de 2018.
9. Lineamiento de prevención, diagnóstico y control de casos de Influenza.
10. Manual de prevención de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud – IAAS.
11. Programa Nacional de Prevención, manejo y control de la IRA
12. Protocolo de Vigilancia de Infección Respiratoria Aguda – Instituto Nacional de Salud – INS

### IX. ANEXOS

Revisado por:

**Ricardo Aguirre Bedoya**  
Coordinador Grupo Certificación e  
Inspección de Aeródromos y  
Servicios Aeroportuarios

Aprobado por:

**Luis Alberto Valencia Valencia**  
Secretario de Seguridad  
Operacional y de la Aviación Civil